

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582



Correo: Muncipalidaddeguanaja@mail.com

CONTRATO POR: BOMBEAR Y LIMPIAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD DEL CAYO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como La Municipalidad y por otra parte el señor(a): Víctor John Dilbert Saunders, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1992-00134, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: BOMBEAR Y LIMPIAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD DEL CAYO, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: BOMBEAR Y LIMPIAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD DEL CAYO.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras con 00/00 centavos (L.4,500.00)

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

<u>OUINTA:</u> PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 09 días laborles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 03 dias del mes de junio del año 2024.

CONTRATANTE ALCALDE MUNICIPAL

Victor John Dilbert Saunders

1102-1992-00134

116021



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: TRASLADO DE POLICÍAS COMUNITARIOS Y PREVENTIVOS A LAS COMUNIDADES Y TRASLADO DE LOS ENCUESTADORES DEL PDM.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como La Municipalidad y por otra parte el señor(a): Erick Allan Ronge Sevilla, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.1102-1983-00098, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: TRASLADO DE POLICÍAS COMUNITARIOS Y PREVENTIVOS A LAS COMUNIDADES Y TRASLADO DE LOS ENCUENTADORES DEL PDM, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Traslado De Policías Comunitarios Y Preventivos A Las Comunidades Y Traslado De Los Encuestadores Del PDM, Encargado De Traslado En Caso De Algún Accidente A Trujillo.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Siete mil quinientos lempiras exactos (L.7,500.00)

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente con los contratos es financiado fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 15 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 03 días del mes de junio del año 2024.

CALDEMUN

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

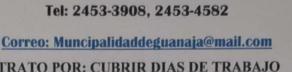
CONTRATISTA Erick Allan Ronge Sevilla 1102-1983-00098





Guanaja, Islas de la Bahía

CONTRATO POR: CUBRIR DIAS DE TRABAJO



Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como La Municipalidad y por otra parte el señor(a): Boris Aldahir Mayorquin Carter, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.1102-1994-00207, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: CUBRIR DIAS DE TRABAJO, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: CUBRIR DIAS DE TRABAJO en el puesto del señor Timothy Cruz por motivos de duelo por la muerte de su Padre.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras con 00/00 centavos (L.4,500.00)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 10 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 04 días del mes de junio del año 2024.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL

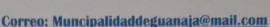
Boris Aldahir Mayorquin Carter 1102-1994-00207





Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: CAMBIO DE CARBURADOR, MANTENIMIENTO AL GENERADOR DE BOMBEO Y LIMPIAR LA PLANTA QUE SE UTILIZA PARA LIMPIEZA DE AGUAS NEGRAS.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como La Municipalidad y por otra parte el señor(a): Jabier Santos De Solabarrieta Bodden, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1967-00054, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: CAMBIO DE CARBURADOR, MANTENIMIENTO AL GENERADOR DE BOMBEO Y LIMPIAR LA PLANTA QUE SE UTILIZA PARA LIMPIEZA DE AGUAS NEGRAS, el cual se regirá por las condiciones siguientes: PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: CAMBIO DE CARBURADOR, MANTENIMIENTO AL GENERADOR DE BOMBEO Y LIMPIAR LA PLANTA

<u>SEGUNDA:</u> Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

QUE SE UTILIZA PARA LIMPIEZA DE AGUAS NEGRAS.

<u>TERCERA:</u> La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres trescientos cincuenta quinientos lempiras con 00/00 centavos (L.3,350.00)

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 01 día laboral a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 05 días del mes de junio del año 2024.

CONTRATANTE ALCALDE MUNICIPAL

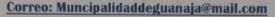
Jabier Santos De Solabarrieta Bodden 1102-1967-00054





Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: LIMPIEZA A PRESION DE PAREDES EXTERNAS Y ACCESOS EN AEROPUERTO HARRY HUNTER

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como La Municipalidad y por otra parte el señor(a): Terrie Arnold Brooks Dixon, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-1974-00026, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: POR: LIMPIEZA A PRESION DE PAREDES EXTERNAS Y ACCESOS EN AEROPUERTO, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: LIMPIEZA A PRESION DE PAREDES EXTERNAS Y ACCESOS EN AEROPUERTO HARRY HUNTER.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Diecisiete mil cientos cuarenta y dos con 86/00 centavos (L.17,142.86)

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 10 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 20 días del mes de junio del año 2024.

CALDEMU

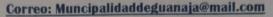
CONTRATANTE ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
Terrie Arnold Brooks Dixon
1102-1974-00026



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: CAMBIO DE BOMBA DE AGUA EN EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD Y REPARACION DE SERVICIO SANITARIO

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como La Municipalidad y por otra parte el señor(a): Cirilo Bustillo Dixon, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.1102-1960-00037, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: CAMBIO DE BOMBA DE AGUA EN EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD Y REPARACION DE SERVICIO SANITARIO, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Cambio De Bomba De Agua En Edificio De La Municipalidad Y Reparación De Servicio Sanitario En El Primer Nivel.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil ciento cuarenta y dos lempiras con 86/100 (L.1,142.86)

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **02** días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

<u>OCTAVA</u>: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 23 días del mes de junio del año 2024.

9LDE MUN

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

Cirilo Bustillo Dixon 1102-1960-00037





CONTRATO POR SERVICIO DE EMFERMERIA

Nosotros SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA, mayor de edad, hondureño, licenciado en Administración de Empresas, casado y vecino de la Isla de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, con numero de identidad 0101-1979-01248 actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUANAJA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA, Según credencial emitido por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación Nro. 2617-2021 Punto III del Acta Nro. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la ley de municipalidades en su artículo 43, a quien en adelante se denominara como "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y la joven IRMA REGINA LOPEZ CHIMILIO de la Cuidad de La Ceiba, mayor de edad, soltera, Enfermera, hondureña, con documento nacional de identificación 0101-1996-02173, a quien para los efectos legales se le denominara el "EL CONTRATADO" actuando ambos en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar, el presente CONTRATO POR SERVICIO DE EMFERMERIA, el cual se regirá conforme a las cláusulas siguientes:

<u>CLAUSULA PRIMERA:</u> NATURALEZA Y FUNCIONES: EL CONTRATADO, se compromete a brindar el servicio enfermería para el señor Pedro Majano, y las siguientes funciones:

- 1) Ayudar al señor Pedro Majano en su proceso de tratamiento o recuperación.
- 2) Seguimiento de la evolución o involución del señor Pedro Majano.

- 3) Lograr la máxima capacidad de autocuidado del paciente Pedro Majano.
- 4) Monitoreo de los acontecimientos en el paciente Pedro Majano.
- Mantener comunicación con el personal de la Municipalidad para brindar la información del paciente Pedro Majano.
- 6) Todos los demás inherentes a su cargo.

<u>CLAUSULA SEGUNDA:</u> Duración y vigencia del contrato. Este contrato tiene una duración de dos meses comenzando desde el día 13 de junio al 13 de agosto del año 2024.

CLAUSULA TERCERA. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: EL CONTRATADO desarrollara sus actividades conjuntamente con las personas involucradas en proporcionar la información, para realización de su trabajo conforme la cláusula primera.

<u>CLAUSULA CUARTA:</u> Monto del contrato, **EL CONTRATADO** devengara por sus servicios la cantidad de L. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS NETOS), Pagaderos de manera quincenal cada mes.

CLAUSULA QUINTA: Cancelación del contrato, este contrato podrá cancelarse por las siguientes causas:

- 1. Por mutuo consentimiento de las partes
- Por muerte del CONTRATADO o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento de este contrato.
- 3. Por incumplimiento del CONTRATADO a las obligaciones contraídas.
- Cuando El CONTRATADO sea privado de su libertad por condena por parte de los juzgados o tribunales de justicia.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando el titular del contratante pierda la confianza del CONTRATADO en la presentación de sus servicios.
- Todo acto inmoral o delictuoso que El CONTRATADO cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, siempre y cuando sea debidamente comprobado ante las autoridades competentes.
- Por la inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del CONTRATADO que haga imposible el cumplimiento de las cláusulas de este contrato.



CLAUSULA SEXTA: Por todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones del código civil, la Ley de Contratación del Estado y demás normas, reglamentos gubernamentales referentes al caso y tipo de contrato.

<u>CLAUSULA SEPTIMA</u>: ACEPTACION DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

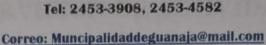
En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida a los 13 día del mes de junio del dos mil veinticuatro.

SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL

IRMA REGINA LOPEZ CHIMILIO
CONTRATADO



Guanaja, Islas de la Bahía





CONTRATO POR: BOMBEAR Y LIMPIAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS **NEGRAS**

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como La Municipalidad y por otra parte el señor(a): Victor John Dilbert Saunders, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-1992-00134, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: BOMBEAR Y LIMPIAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Bombear Y Limpiar La

Planta De Tratamiento De Aguas Negras De La Comunidad De El Cayo

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil lempiras con 00/00 centavos (L.5,000.00)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 10 días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 18 días del mes de junio del año 2024.

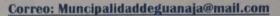
ALCALDE MUNICIP

14 Horpilbery Victor John Dilbert Saunders 1102-1992-00134



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL EN EL AEROPUERTO HARRY HUNTER

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como La Municipalidad y por otra parte el señor(a): Monica Xiomara Melles Martinez, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0901-1998-00008, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: POR: LIMPIEZA GENERAL EN EL AEROPUERTO HARRY HUNTER, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERA:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes LIMPIEZA GENERAL EN EL AEROPUERTO HARRY HUNTER.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos con 00/00 centavos (L.4,500.00)

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

<u>QUINTA:</u> PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **09** días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 17 días del mes de junio del año 2024.



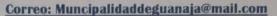
CONTRATISTA
Monica Xiomara Melles Martinez
0901-1998-00008





Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL EN EL AEROPUERTO HARRY HUNTER

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como La Municipalidad y por otra parte el señor(a): Epifanio Thomas Clarck, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0102-1960-00049, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: POR: LIMPIEZA GENERAL EN EL AEROPUERTO HARRY HUNTER, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERA:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes <u>LIMPIEZA GENERAL</u> <u>EN EL AEROPUERTO HARRY HUNTER.</u>

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil quinientos con 00/00 centavos (L.3,500.00)

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **07** días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 17 días del mes de junio del año 2024.

CALDE NUN

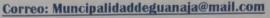
CONTRATANTE ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
Epifanio Thomas Clarck
0102-1960-00049



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL EN EL AEROPUERTO HARRY HUNTER

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como La Municipalidad y por otra parte el señor(a): Miriam Monica Melles Martinez, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0901-1998-00009, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: POR: LIMPIEZA GENERAL EN EL AEROPUERTO HARRY HUNTER, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERA:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes LIMPIEZA GENERAL EN EL AEROPUERTO HARRY HUNTER.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil con 00/00 centavos (L.5,000.00)

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

<u>QUINTA:</u> PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 10 días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 17 días del mes de junio del año 2024.

CONTRATANTE ALCALDE MUNICIPAL CONTRATISTA
Miriam Monica Melles Martinez
0901-1998-00009





Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Muncipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL EN EL AEROPUERTO HARRY HUNTER

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como La Municipalidad y por otra parte el señor(a): Jierme Patricia Gonzales Olivas, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0901-1990-00242, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: POR: LIMPIEZA GENERAL EN EL AEROPUERTO HARRY HUNTER, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes LIMPIEZA GENERAL EN EL AEROPUERTO HARRY HUNTER.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil quinientos con 00/00 centavos (L.3,500.00)

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 07 días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 17 días del mes de junio del año 2024.



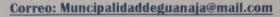
CONTRATISTA
Jierme Patricia Gonzales Olivas
0901-1990-00242





Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL EN EL AEROPUERTO HARRY HUNTER

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como La Municipalidad y por otra parte el señor(a): Monica Artemia Martinez Melendrez, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0901-1960-00208, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: POR: LIMPIEZA GENERAL EN EL AEROPUERTO HARRY HUNTER, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERA:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes LIMPIEZA GENERAL EN EL AEROPUERTO HARRY HUNTER.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil con 00/00 centavos (L.5,000,00)

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 10 días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 17 días del mes de junio del año 2024.

CONTRATANTE ALCALDE MUNICIPAL

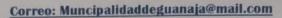
Monica Artemia Martinez Melendrez 0901-1960-00208





Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: LIMPIEZA DEL CHIQUERO DE BASURA EN SAVANNAH BIGHT

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como La Municipalidad y por otra parte el señor(a): Jose Teofilo Sanchez Reina, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0209-1988-00704, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: LIMPIEZA DEL CHIQUERO DE BASURA EN SAVANNAH BIGHT, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: LIMPIEZA DEL CHIQUERO DE BASURA EN SAVANNAH BIGHT.

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil lempiras con 00/00 centavos (L.5,000.00)

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 14 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 17 días del mes de junio del año 2024.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

Jose Teofilo Sanchez Reina

0209-1988-00704